

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

- 29** *Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se modifica la Resolución de 7 de diciembre de 2022, relativa a la convocatoria de plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado 6.º 1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por la Dirección General de Bomberos se ha formulado propuesta de resolución para la modificación de la convocatoria para proveer mediante promoción interna independiente, 12 plazas de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2019 y 2020. Dicha convocatoria se sustanció mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 7 de diciembre de 2022 (BOAM número 9.279 de 9 de diciembre de 2022).

Mediante Decreto de 2 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 9.278, de 7 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases específicas por las que se había de regir la mencionada convocatoria.

Posteriormente, a la vista de los recursos presentados contra dicho decreto, previo informe de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, se propone la modificación del apartado 3.1 de la base específica tercera «requisitos de los aspirantes», suprimiéndose el apartado b) «encontrarse prestando o en disposición de prestar servicio en la modalidad de atención directa al siniestro con la categoría de jefe/a de grupo conductor/a o sargento conductor/a».

En consecuencia, mediante Decreto de 18 de diciembre de 2023, la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 9.553 de 20 de diciembre de 2023) se aprobó la modificación de las bases específicas para proveer mediante promoción interna independiente, plazas de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, suprimiéndose como requisito de acceso al proceso selectivo, «encontrarse prestando o en disposición de prestar servicio en la modalidad de atención directa al siniestro con la categoría de jefe/a de grupo conductor/a o sargento conductor/a».

La citada modificación de las bases específicas de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, hace necesaria la modificación de la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 7 de diciembre de 2022, por la que se convocaron 12 plazas de dicha categoría, significando que se suspendió su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la resolución de los recursos presentados, por lo que no generó derechos de terceros al no haberse iniciado el plazo de presentación de instancias para participar en el referido proceso selectivo.



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.º 1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias al Coordinador General de Seguridad y Emergencias, como órgano competente en materia de selección, le corresponde convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, a propuesta de las direcciones generales correspondientes sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, (BOAM 9.279 de 9 de diciembre de 2022) de convocatoria de pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 12 plazas (8 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 4 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020) de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en el Decreto de 2 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM número 9.278 de 7 de diciembre de 2022), modificadas por Decreto de 18 de diciembre de 2023, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, (BOAM número 9.553 de 20 de diciembre de 2022), suprimiéndose como requisito de acceso al proceso selectivo, «encontrarse prestando o en disposición de prestar servicio en la modalidad de atención directa al siniestro con la categoría de jefe/a de grupo conductor/a o sargento conductor/a».

TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, así como un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III.- Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso



administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 29 de diciembre de 2023.- El Coordinador General de Seguridad y Emergencias, Jesús Gil Martín.

